



## Resolución Jefatural

Breña, 11 de Junio del 2024

### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000108-2024-OAF-MIGRACIONES

#### VISTOS:

Con PROVEIDO N° 009847-2024-OAF-MIGRACIONES de la Oficina de Administración y Finanzas, La Hoja de Elevación N° N° 000686-2024-UCP-MIGRACIONES de la Unidad de Control Patrimonial, el Informe N° 001-2024-UCP-RAV-MIGRACIONES de Rusbel Arias Valenzuela, el Memorando N° 002248-2024-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 002084-2024-OAF-MIGRACIONES de la Oficina de Administración y Finanzas, y el Informe N° 000616-2024-UCT-MIGRACIONES de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, respectivamente, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído N° 009847-2024-OAF-MIGRACIONES (05JUN2024), la Oficina de Administración y Finanzas, en atención a la Hoja de Elevación N° 000686-2024-UCP-MIGRACIONES (05JUN2024), de la Unidad de Control Patrimonial, solicita el reembolso por concepto de viáticos, combustible y peaje a favor de Rusbel Arias Valenzuela, en atención al Informe N° 001-2024-UCP-RAV-MIGRACIONES (05JUN2024), quien por indicaciones del jefe de la Unidad de Control Patrimonial, tuvo que trasladar al personal de la jefatura zonal Lima al aeropuerto Capitán FAP Renan Elías Olivera de la ciudad de pisco, debido a las averías en la pista de aterrizaje del aeropuerto Internacional Jorge Chavez el día 02 y 03 de junio 2024, el reembolso es de acuerdo al siguiente detalle:

| ITEM   | NOMBRES Y APELLIDOS     | LUGAR | PERIODO          | VIATICOS | COMBUSTIBLE | PEAJE | TOTAL  |
|--------|-------------------------|-------|------------------|----------|-------------|-------|--------|
| 1      | Rusbel Arias Valenzuela | Pisco | 02 y 03 jun 2024 | 149.00   | 270.00      | 52.60 | 471.60 |
| TOTAL: |                         |       |                  | 149.00   | 270.00      | 52.60 | 471.60 |

Que, además, la Directiva S03.OAF.DI.002 "Lineamientos para la autorización de viajes en territorio nacional e internacional, asignación de viáticos y rendición de gastos por comisión de servicios"-Versión 2, aprobada por Resolución de Gerencia N° 000075-2024-GGMIGRACIONES, establece en su numeral 7.8, que, es responsabilidad del área solicitante gestionar el reembolso de viáticos, pasajes y otros gastos que correspondan a la comisión de servicios ante la Oficina de Administración y Finanzas, mediante un informe debidamente justificado y suscrito por el jefe de área, que indique la situación contingente que originó el reembolso, ello con el objeto de que la Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Contabilidad y Tesorería ramiten la emisión de la resolución respectiva, en concordancia con la normativa vigente, Los reembolsos solo pueden tramitarse dentro del mismo ejercicio fiscal;

Que, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 002248-2024-OPP-MIGRACIONES (10JUN2024), en atención al Memorando N° 002084-2024-OAF-MIGRACIONES (10JUN2024), aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 4370-2024, por la suma total de S/ 471.60 (Cuatrocientos setenta y uno con 60/100 soles) para atención de viáticos, combustible y peaje a favor del personal de la Unidad de Control Patrimonial, con cargo a la fuente de financiamiento



Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, meta y clasificador presupuestarios que se indican en dicha certificación;

Que, mediante Informe N° 000616-2024-UCT-MIGRACIONES del 10 de junio 2024, la Unidad de Contabilidad y Tesorería informa que el reembolso por concepto de viáticos, combustible y peaje a favor del personal de la Unidad de Control Patrimonial, es por el importe total de S/. 471,60 (cuatrocientos setenta y uno con 60/100 soles), señalando que los comprobantes de pago que forman parte del informe de solicitud de reembolso se encuentran conforme a los parámetros establecidos en el reglamento de comprobantes de pago de la SUNAT;

Que, en el numeral 17.3, del artículo 17°, del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, concordante con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, se establece que la autorización del gasto devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, en el artículo 8° de la precitada directiva, se señala cuáles son los documentos con los que sustenta la fase del gasto devengado, incluyéndose dentro de ellos, otros documentos que apruebe la Dirección General del Tesoro Público;

Que, asimismo, en el literal b), del artículo 2°, de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera la resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en tal sentido, resulta pertinente emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos por concepto de viáticos, combustible y peaje a favor de Rusbel Arias Valenzuela, personal de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones-MIGRACIONES;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.1 y modificatorias; la Directiva Interna N° S03.OAF.DI.002-2021/MIGRACIONES; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 153-2020;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - **AUTORIZAR** el reembolso de gastos por concepto de viáticos, combustible y peaje por el importe de **S/. 471,60** (cuatrocientos setenta y uno con 60/100 soles a favor de Rusbel Arias Valenzuela de la Unidad de Control Patrimonial,



Firmado digitalmente por YACTAY CANDELA Elizabeth Maria FAU 20551239692 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.06.2024 16:26:14 -05:00



Firmado digitalmente por PINARES CARIGNANO Gino Luis FAU 20551239692 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.06.2024 16:01:32 -05:00

quien por indicaciones del jefe de la Unidad de Control Patrimonial, tuvo que trasladar al personal de la jefatura zonal Lima al aeropuerto Capitán FAP Renan Elías Olivera de la ciudad de pisco, debido a las averías en la pista de aterrizaje del aeropuerto Internacional Jorge Chavez el día 02 y 03 de junio 2024, el reembolso es de acuerdo al siguiente detalle, el reembolso será según el siguiente detalle:

| ITEM   | NOMBRES Y APELLIDOS     | LUGAR | PERIODO          | VIATICOS | COMBUSTIBLE | PEAJE | TOTAL  |
|--------|-------------------------|-------|------------------|----------|-------------|-------|--------|
| 1      | Rusbel Arias Valenzuela | Pisco | 02 y 03 jun 2024 | 149.00   | 270.00      | 52.60 | 471.60 |
| TOTAL: |                         |       |                  | 149.00   | 270.00      | 52.60 | 471.60 |

**Artículo 2º. – EL EGRESO** que se autoriza será atendido con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, según el detalle siguiente:

| CCP    | FTE. FTO. | CLASIFICADOR | META | TOTAL  |
|--------|-----------|--------------|------|--------|
| 4370   | RO        | 23.21.22     | 9    | 149.00 |
| 4370   | RO        | 23.13.11     | 9    | 270.00 |
| 4370   | RO        | 23.27.1199   | 9    | 52.60  |
| TOTAL: |           |              |      | 471.60 |

**Artículo 3º. – DISPONER** que los responsables de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas realicen las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo señalado en la presente resolución.

**Regístrese y comuníquese.**

**ABDIAS CAHUANA CACEDA**  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

  
Firmado digitalmente por YACTAYO  
CANDELA Elizabeth Maria FAU  
20551239692 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.06.2024 16:26:14 -05:00

  
Firmado digitalmente por PINARES  
CARIGNANO Gino Luis FAU  
20551239692 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.06.2024 16:01:32 -05:00